

en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado:

—Construcciones Olavarrieta.— Obras de construcción de aseos y aula de recuperación en el Grupo Escolar del Barrio de Yagüe

Logroño, 23 de enero de 1984.

El Alcalde,

### IMPUESTO SOBRE CIRCULACION 1984

268

La Excm. Comisión Municipal, en sesión celebrada el día 24 de enero último aprobó el padrón de contribuyentes para el actual ejercicio 1984 por "Impuesto sobre Circulación de Vehículos", regulado por la Ordenanza fiscal número 65.

Dicho padrón se expondrá al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio y los contribuyentes que deseen examinarlo podrán hacerlo personándose en la Unidad de Rentas y Exacciones situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de 9 a 14 y días laborales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuno, durante el plazo de 15 días establecido para su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 25 de enero de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

#### ANUNCIO

104

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y el de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día 1 de enero de 1984, que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alesanco, a 4 de enero de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### EDICTO

130

Por don Félix Sáenz Iñigo, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de carpintería de madera, en local sito en la calle Royo, número 80 de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 5 de enero de 1984.

El Alcalde,

### Anuncio de convocatoria de concurso-oposición restringido de una plaza de Cabo de la Policía Municipal

131

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 1983, se convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Arnedo, 7 de enero de 1984.

El Alcalde,

### Bases del Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal

Primera.— Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal de esta Corporación, vacante en la plantilla de personal e integrada en el grupo de Administración Especial con el índice de proporcionalidad, retribuciones básicas y complementarias establecida para la referida plaza.

Segunda.— Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Desempeñar actualmente plaza de agente de la Policía Municipal de Arnedo.

Tercera.— Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada uno de las condiciones exigidas aportándose a la misma certificación que acredite reunir las condiciones de la norma h) de la base segunda. Estarán debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de Entradas, del Ayuntamiento, junto con resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pts. en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo se hará constar en la solicitud que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Cuarta.— Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, dando plazo de quince días para reclamaciones. Convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos, que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja.